



RESOLUCION No. CSJMER19-101
3 de mayo de 2019

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencias judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

JAIME EDUARDO LÓPEZ QUEVEDO, identificado con la cédula número 86.046.255 expedida en Villavicencio, fue inscrito en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico - Meta, mediante la Resolución 340 del 26 de agosto de 2016, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

A través de la Resolución CSJMER17-84 de mayo 11 de 2017, esta corporación efectuó la actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebuena, toda vez que el titular de ese estrado judicial aceptó el concepto favorable de traslado emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta mediante Oficio CSJMEO17-210 de febrero 9 de 2017, por solicitud que hiciera JAIME EDUARDO LÓPEZ QUEVEDO.

Posteriormente, JAIME EDUARDO LÓPEZ QUEVEDO, solicitó traslado para el cargo de Escribiente del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio, cuyo concepto fue concedido favorablemente, por parte de esta corporación, a través del Oficio CSJME019-450 del 12 de marzo de 2019 y en consecuencia el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio emitió la Resolución 052 de abril 30 de 2019, efectuando el nombramiento de JAIME EDUARDO LÓPEZ QUEVEDO en el cargo de Escribiente, cuya posesión tuvo lugar el día 30 de abril de 2019, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme el acta de posesión que se allega.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

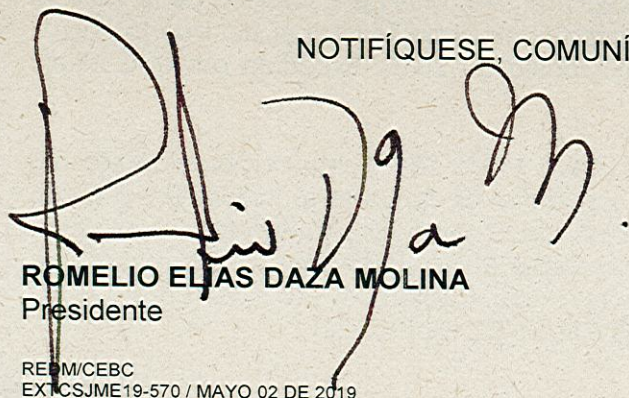
ARTÍCULO 1°. Actualizar la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de Jaime Eduardo Lopez Quevedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.046.255 expedida en Villavicencio, en el cargo de Escribiente del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio, a partir del 30 de abril de 2019 y con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificarán por medio electrónico al interesado, al correo electrónico jelopezq1975@hotmail.com y al correo electrónico institucional del despacho judicial censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente Resolución al nominador; a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida del servidor judicial.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REM/CEBC
EXT/CSJME19-570 / MAYO 02 DE 2019